A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 7307/09, mediante el cual Ricardo Alabi y Dora Alabi, ofrecen a este Municipio, atento al requerimiento efectuado, dos parcelas de terreno ubicadas en la localidad de Villa Saboya, Circunscripción XIV-Sección A-Manzana 30- Parcelas 1 y 2, en la suma de $ 5.000.

El informe de la Oficina de Catastro de fojas 21) indicando que las mismas se registran en este Municipio a nombre de Alí Alabi, Rative El Alabi, José Alabi y Jacinto Alabi, y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad y ante la falta de terrenos para viviendas, había realizado gestiones tendientes a obtener predios debido a la demanda existente en la localidad.

Que atento tratarse de una Cesión a título oneroso de Derechos y Acciones Sucesorias que tienen y les corresponden sobre los inmuebles, los oferentes firmaron la Cesión (fs. 22).

Que girado el Expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta soliciten que previamente acrediten los Derechos Sucesorios que invocan, para lo cual a fojas 26, declaran bajo juramento que son los únicos y legítimos herederos de los titulares de dominio de los inmuebles, con lo cual la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide favorablemente (fs. 28).

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 38), informa que los terrenos propuestos son aptos para la implantación de viviendas.

Que se han solicitado tasaciones de los bienes-

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del rubro.

Que a fojas 41, obra cesión de derechos posesorios efectuadas por la señora Dora Alabi, por los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción XIV-Sección A-Manzana 30- Parcelas 1 y 2.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 159 inciso 3, apartado a), permite la compra directa.

Que corresponde la autorización del Departamento Deliberativo.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide informando a fojas 46, que el proyecto se ajusta a derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 4909

ARTÍCULO 1º: Aceptáse la Cesión de Derechos y Acciones Posesorias por dos parcelas de terreno ubicadas en la localidad de Villa Saboya, identificadas catastralmente como Circunscripción XIV-Sección A-Manzana 30- Parcelas 1 y 2,ofrecida por la señora Dora Alabi, en la suma de $ 5.000 (Pesos cinco mil), libre de todo gasto incluidas las Tasas municipales e impuesto Inmobiliario, en los términos del Artículo 159 inciso 3) apartado a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, suscripta con la señora Dora Alabi, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: La erogación que demande la presente compra, deberá imputarse con cargo a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción:	Secretaria de Obras y Serv Públicos
Programas o Actividades Centrales:	35-Obras Públicas de Infraestructura Urbana
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Proyecto	01-Obras Públicas de Infraestructura Urbana -
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	4.1.1.0.
Descripción de Clase:	Inmueble
Programa y Actividad:	35.01.00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.